



DECRETO Nº 2901

Rosario, "CUNA DE LA BANDERA", ~~30 de diciembre de 2016.~~ 2016. -

VISTO:

El Artículo.... (a continuación del Artículo 111º) y Artículo 112º de la Ordenanza General Impositiva.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 2881/2014, dispone la Tasa de interés a la que refiere el Artículo 112º de la Ordenanza General Impositiva;

Que la Resolución Nº 234/2004 en su artículo 3º, establece la Tasa de interés por financiación para los planes de pago en cuotas en vía administrativa y por todos los gravámenes en gestión judicial, excepto por contribución de Mejoras;

Que la Resolución Nº 412/2007, fija la Tasa de interés para ajustar los importes de devoluciones y/o compensaciones aprobadas;

Que en el contexto actual resulta necesario modificar el valor de las tasas de interés por financiación a fin de preservar los créditos fiscales de este Municipio; correspondiendo, asimismo, adecuar la tasa de interés relativa a los saldos a favor del contribuyente conforme lo especifica el artículo 52 quater del Código Tributario Municipal;

Siendo conveniente proveer sobre el particular,

LA INTENDENTA MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Fijese la **tasa de interés por financiación** para los planes de pago en cuotas de los tributos en vía administrativa y vía judicial en el 1,5 % mensual.

ARTÍCULO 2º: Fíjese la **tasa de interés** para ajustar los importes de **devoluciones y/o compensaciones aprobadas** en 0,75 % mensual.

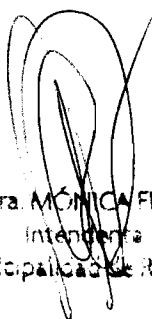
ARTÍCULO 3º: Deróguense las Resoluciones N° 107/2003, 234/2004 y 412/2007.

ARTÍCULO 4º: Las disposiciones del presente entrarán en vigencia a partir del 1 de enero de 2017.

ARTÍCULO 5º: Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal.



C.P. Santiago D. Asegurado
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario



Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario